



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



ORDENANZA MUNICIPAL N° 045 - 2008- MPH/A.

Ayacucho, 28 de octubre del 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 149- 2008 - MPH /CM, de fecha, 23 de octubre del 2008.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo del Título IV, sobre descentralización;

Que, las municipalidades cumplen su función normativa, entre otros mecanismos a través de la Ordenanza Municipal, y de conformidad al numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Estado tiene rango de Ley, al igual que las Leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia y las Normas Regionales de carácter general;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Considerando, la Rendición de Cuentas es un proceso que genera corresponsabilidad y concertación entre ciudadanos y autoridades, que permite garantizar el acceso a la información a todos los ciudadanos a través del establecimiento de un sistema moderno de gestión, sometida a una evaluación y retroalimentación permanente para la construcción de un buen gobierno y el desarrollo local sostenible. Asimismo, es el mecanismo a través del cual las autoridades presentan a la población informes sobre la ejecución del presupuesto participativo como una condición de transparencia de la gestión pública. Permitiendo que la sociedad civil acceda a la información de la gestión pública municipal;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



Que, para mejor realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, es necesario contar con un Reglamento que establezca las pautas y los mecanismos a seguir en las respectivas Audiencias Públicas, que llevará a cabo la Municipalidad Provincial de Huamanga, para promover y facilitar la participación democrática y responsable de las instituciones públicas y privadas; así como de los ciudadanos de la sociedad civil;

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de correspondientes colectividades;



Que, por la necesidad de fortalecer los procesos democráticos y el rol de la ciudadanía en la promoción de desarrollo local; y entendiendo que la coordinación entre la ciudadanía y el gobierno municipal es un paso significativo para la consolidación de la gobernabilidad del municipio. En tal sentido el Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Huamanga en la actualidad se encuentra promoviendo mecanismos de participación ciudadana en la gestión municipal, como procesos de Planificación Concertada y Rendición de Cuentas con fines de garantizar la gobernabilidad local. Asimismo, permite transparentar la Gestión Municipal y acceder a la información organizada de la gestión pública integral y de temas específicos del proceso participativo del presupuesto y también promueve espacios de concertación entre la sociedad civil y las autoridades para determinar temas de interés y buscar alternativas de solución a los problemas;



Estando a lo expuesto, y en uso de las Facultades conferidas por el numeral 8° del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal Provincial ha dado la siguiente Norma:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2008 Y SU REGLAMENTO



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, a desarrollarse el día viernes 28 de noviembre del presente año.



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento adjunto que promueve y facilita la participación democrática y responsable de las instituciones públicas y privadas; así como de la sociedad civil, el mismo que consta de 11 artículos, que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMAR un Equipo Técnico de Rendición de Cuentas, mediante Resolución de Alcaldía, que se responsabilice de manera especializada y permanente en la organización de la información pública municipal, otorgándole el soporte técnico al proceso de rendición de cuentas en coordinación directa con el alcalde y cumpliendo labores delegadas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Artículo 1°.- FINALIDAD

El presente Reglamento establece las pautas y los mecanismos a seguir en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con el propósito de informar a la población los resultados de la actual gestión municipal y de manera consecutiva, promover y facilitar la participación democrática y responsable de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas.

Artículo 2°.- OBJETIVO

Las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, promueve que el Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Huamanga informe a la ciudadanía los logros y avance alcanzado en los periodos respectivos; contribuyendo a mejorar la comunicación entre las autoridades y la población fortaleciendo la gobernabilidad local.

Artículo 3°.- BASE LEGAL

- ✓ La Constitución Política del Perú, Artículos 2° y 199° (este último modificado mediante Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional).
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Artículos 112°, 113° y 121°.
- ✓ Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, Artículos 31° al 36°.
- ✓ Resolución de la Contraloría General de la República N° 054 - 201 - CG, publicada el 16 de mayo del 2001, que aprueba la directiva sobre "Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades".
- ✓ D.S. N° 043-2003-PCM Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública.
- ✓ Resolución Directoral N° 008 - 2007 - EF/76.01
- ✓ Instructivo N° 001 - 2007 - EF/76.01.

Artículo 4°.- DE LA AGENDA

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas incluirá temas relacionados a los logros y avances alcanzados durante la gestión al tercer trimestre del año fiscal 2008.

Artículo 5°.- PARTICIPANTES

La participación en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, es libre y democrática pudiendo acudir a ella todos aquellos ciudadanos interesados, así como las Organizaciones de la Sociedad Civil debidamente acreditados.

Artículo 6°.- CONVOCATORIA

La Municipalidad Provincial de Huamanga convocará a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, con un mínimo de 30 días calendarios de anticipación,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



- **QUINTO MOMENTO:** Conclusiones, conformación de mesas de trabajo y designación de los responsables del seguimiento.

Artículo 9°.- DE LAS INTERVENCIONES.



Participarán como oradores, los alcaldes distritales, regidores y representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil debidamente acreditados, que se inscribieron con 24 horas de anticipación a la Audiencia Pública, para intervenir con iniciativas y/o propuestas según agenda. Dichas intervenciones se efectuarán una vez concluido el informe de gestión a cargo del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en el que informará sus logros y avances durante la gestión al tercer trimestre del año fiscal 2008.



El moderador de la Audiencia Pública, dará lectura a la relación de participantes oradores inscritos, acto seguido en dicho orden se aperturará el rol de los oradores participantes. Cada Orador dispondrá para su intervención un tiempo máximo de cinco minutos sin ampliación; concluido los primeros cuatro minutos, el moderador le dará una señal para que termine de plasmar su iniciativa y/o propuesta. Si alguno de los oradores no estuvieran presentes a la hora de ser llamados para su intervención, quedará automáticamente excluido de la relación, debiendo continuar inalterablemente el rol de oradores inscritos.



Artículo 10°.- DE LAS INTERRUPCIONES

No esta permitido interpelar e interrumpir en su disertación a la autoridad edil en la Audiencia Pública, cualquier desorden que se produzca durante la disertación del Alcalde, Regidores y Oradores, generará que el moderador de la Audiencia invite al ciudadano causante del desorden, se retire de las instalaciones, si persistiese el desorden la Municipalidad Provincial de Huamanga dará por concluida la Audiencia Pública.



Artículo 11°.- DE LA DIFUSIÓN.

La Municipalidad Provincial de Huamanga, publicará en su Portal Web <http://www.munihuamanga.gob.pe> y a través de los medios de comunicación, el resumen ejecutivo de la Rendición de Cuentas al tercer trimestre del año fiscal 2008.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



para lo cual utilizará los diversos medios de comunicación disponibles, a fin de asegurar la mayor concurrencia de asistentes.

Artículo 7°.- DE LAS INSCRIPCIONES.

Las inscripciones para participar en la Audiencia Pública, se inicia junto con la convocatoria y concluye siete días antes del inicio del mencionado evento; éstas se realizarán en la Sub Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la misma que acreditará a los participantes.



Artículo 8°.- DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, convocada por la Municipalidad Provincial de Huamanga, corresponde en forma directa e indelegable al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga. La misma que se desarrollará en cinco momentos:

- **PRIMER MOMENTO:** Inscripción de asistentes, registro de oradores y apertura de la Audiencia.



- **SEGUNDO MOMENTO:** Presentación del Moderador y lectura del reglamento.

- **TERCER MOMENTO:** Intervención y exposición:

EL ALCALDE; deberá dar el informe político y de promoción del desarrollo local, es decir, un informe sobre los avances de la implementación del PDL y PP.

UN REPRESENTANTE DE LOS FUNCIONARIOS, que normalmente es el gerente municipal, le corresponde dar un informe administrativo y presupuestal, medido por indicadores de desempeño y el informe de temas concertados.

LAS COMISIONES DE REGIDORES, deben dar un informe sobre sus funciones fiscalizadoras y las funciones asignadas para el proceso del Presupuesto Participativo.

UN REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL CCL, deben dar su informe sobre su rol en el proceso del Presupuesto Participativo.

Se debe promover la corresponsabilidad ciudadana como parte de la Rendición de Cuentas. Para ello, la municipalidad debe invitar a las organizaciones de la sociedad civil (vaso de leche, organizaciones de jóvenes, organizaciones vecinales, gremios, colegios profesionales, ONGs, etc.), las instituciones públicas y privadas, cooperación internacional, entre otros, para que rindan cuentas sobre los compromisos a favor del desarrollo local.

- **CUARTO MOMENTO:** Intervenciones y esclarecimiento sobre los aspectos que requieran clarificación.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el diario local de mayor circulación de la ciudad y demás medios de comunicación e incluir el texto completo de la norma en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su difusión.



ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Participación Vecinal y la Unidad de Imagen institucional, el cumplimiento estricto de la Presente Ordenanza, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO SEXTO.- DERÓGUESE, cualquier otra disposición Municipal vigente o que se oponga al presente dispositivo final.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Arq. GERMAN S. MARTINEZ CHUCÓN
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 06 NOV 2008
 Oficio Circ. N° 2124-2008-UD-56-MPH
 SEÑOR : UNIDAD INSTITUCIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia del original de: OM - N° 045-2008-MPH/A
 - de fecha 28 OCT. 2008

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta Institución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARÍA GENERAL
 EDGAR MENDOZA MENDOZA
 RESP. TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

